Estimados compañeros,

En Consellería han detectado problemas con EL NÚMERO de animales identificados, en relación con la cantidad de équidos autorizados conforme la capacidad autorizada en las explotaciones y que en repetidas ocasiones se realiza sin conocimiento ni consentimiento del titular de la explotación. Ante esta situación adjuntamos las nuevas pautas a seguir en el procedimiento de identificación de équidos, indicadas por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, para poder proceder a realizar altas en las explotaciones equinas.

1. Para poder identificar un animal el veterinario colaborador del RIVIA deberá solicitar al titular de la explotación el libro de explotación y la ficha de explotación con el censo actualizado (se adjunta ejemplo) del nuevo censo cuñado (Cuño original. No fotocopiado) por los Servicios Veterinarios Oficiales de la OCAPA correspondiente.
2. El periodo de validez de la actualización de censo será de 15 días.
3. En el caso de que la solicitud de identificación se realice por una persona diferente al titular de la explotación, para la identificación del animal y su ubicación en la explotación se requerirá una autorización firmada por el titular de la explotación junto con una fotocopia del DNI del mismo, además de la vista del REGA actualizado visado por los SVO del OCAPA correspondiente.
4. En caso de que el censo sea igual o superior al número de plazas (capacidad) autorizada no se darán de alta los animales en esa explotación hasta que no se regularice la situación, bien mediante una ampliación de censo o reducción del número de animales ubicados en la explotación.
5. Al finalizar la identificación, en la ficha de explotación anteriormente indicada correctamente cuñada por los Servicios Veterinarios Oficiales de la OCAPA correspondiente (Cuño original. No fotocopiado)

escribiremos el/los número/s de microchip/s del/los équido/s identificado/s, fecha de la identificación y firma con sello profesional para que no se produzcan más identificaciones de las permitidas.

Ante una solicitud de identificación debemos asegurarnos ANTES de ir a la explotación, que el solicitante tenga:

1. Número de explotación (REGA).
2. Libro de explotación y la ficha de explotación, con cuño original y no fotocopiado por los Servicios Veterinarios Oficiales de la OCAPA correspondiente y si el propietario del caballo no coincide con el titular de la explotación, una autorización por el titular de la explotación PERMITIENDO POR ESCRITO Y CON FOTOCOPIA DEL DNI (SI NO ESTÁ PRESENTE) la identificación del équido en su número REGA.

Le recordamos que estamos permanentemente a su disposición para facilitarle o aclararle cuantas dudas pueda tener al respecto.

CAMI REIAL,
46470
VALENCIA

REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (REGA)

EXTRACTO de datos a fecha: 21/10/2015

Código **Cód. Local** **Municipio**
Nombre
Tipo EXPLOTACIONES NO COMERCIALES
Resp. Sanit. 170004608 OCAPA L'HORTA SUD-ALDAIA
1

DNI/CIF	Nombre	Dirección	Municipio	CP	Telef.	Móvil	Email
				46470			

Especie	F. Alta	Clasif. Zoo.	F. Alta	Categoría	N°Plaz	F.N°Plaz.	Censo	F.Censo
05 ÉQUIDOS	04/07/2012	88 NO PROCEDE	04/07/2012	13 ANIMALES CON MENOS DE 6 MESES	0	04/07/2012	0	04/07/2012
				14 ANIMALES MAYORES DE 6 MESES Y MENORES DE 12 MESES	0	04/07/2012	0	04/07/2012
				15 ANIMALES MAYORES DE 12 MESES Y MENORES DE 36 MESES	0	04/07/2012	0	04/07/2012
				16 Nº DE ANIM. MAYORES DE 36 MESES Nº SEMENTALES	0	04/07/2012	0	04/07/2012
				17 Nº DE ANIM. MAYORES DE 36 MESES Nº HEMBRAS VIENTRE	0	04/07/2012	0	
				18 Nº DE ANIM. MAYORES DE 36 MESES Nº REPRODUCT.	5	04/07/2012	3	31/12/2014

Cantidad máxima de équidos que se pueden identificar en la explotación

"Los datos contenidos en el presente extracto tienen valor informativo por lo que si existe algún dato incorrecto debe ponerlo en conocimiento de la OCAPA y solicitar la oportuna modificación a los SSTT".

"El presente documento no sustituye, ni complementa la información del Libro de Explotación, único documento que acredita, junto con la Resolución correspondiente la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Valenciana, regulado por la ley 6/2003, de Ganadería".

Total de équidos identificados actualmente en la explotación